

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MERCADERES, CAUCA

Mercaderes, Cauca, treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 2020-00084-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : LUZ AIDA DORADO NAVIA Y HERMINSO CERON DAZA

LIQUIDACIÓN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Procede esta secretaria dentro del proceso de la referencia, a liquidar las costas conforme lo dispuso en sentencia, de la siguiente manera:

| | |
|--|------------|
| AGENCIAS EN DERECHO a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada | \$ 882.000 |
| Notificaciones | \$ 0 |
| VALOR TOTAL COSTAS | \$ 882.000 |

NUBIA ESPERANZA HERNANDEZ MUÑOZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 486

Mercaderes, Cauca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 2020-00084-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : LUZ AIDA DORADO NAVIA Y HERMINSO CERON DAZA

La liquidación de costas que antecede quedará APROBADA en su totalidad una vez quede ejecutoriado el presente proveído de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Fuentes Rios', written over the printed name.

JAIRO FUENTES RIOS

EL PRESENTE AUTO No. 486 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 067) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.